

CONTRATO DE SERVICIOS

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº DE EXPEDIENTE: AZPGK/S/11/21

A1.- OBJETO DEL CONTRATO

REDACCIÓN DE PROYECTO DE DERRIBO, ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE ACTIVIDAD, PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN), ASÍ COMO COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD; DEL EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA INTEGENERACIONAL DE ROMO, GETXO (BIZKAIA).

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

A2.- LOTES

<u>Nº LOTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN LOTE</u>	<u>CPV</u>
UNICO	Redacción Proyecto de Derribo, Estudio de detalle, Proyecto Básico, Proyecto de Actividad, Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Ejecución. Coordinación Seguridad y Salud	71240000-2

B.- PROMOTOR

Dirección Desarrollo de AZPIEGITURAK S.A.M.P.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

AZPIEGITURAK, S.A.M.P.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: 727.004,41€ más IVA del 21%: (152.670,93€), lo que da un total de 879.675,34€. Se deberá detallar el desglose de la oferta para cada uno de los siguientes conceptos:

Proyecto de Derribo	15.000,00 €
Estudio de Detalle Urbanístico	18.000,00 €
Proyecto Básico y Proyecto de Actividad	114.107,93 €
Proyecto de Ejecución	159.751,10 €
Dirección de Obra	182.572,69 €
Dirección de Ejecución	182.572,69 €
Coordinación de Seguridad y Salud	30.000,00 €
Atención al periodo Postventa y Garantía	25.000,00 €
TOTAL HONORARIOS IVA EXCLUIDO	727.004,41 €



Atendiendo a las características del contrato, a la necesidad de un equipo pluridisciplinar cuyas exigencias mínimas vienen determinadas en el PPT, y al resto de condicionantes del mismo, el precio máximo de licitación se establece a tanto alzado para la totalidad del contrato (artículo 102.4), atendiendo a un análisis del mercado, sobre la base de experiencias similares. En cualquier caso se trata de precios máximos por lo que se espera que los precios de las ofertas sean menores. El precio de adjudicación será el que perciba efectivamente el adjudicatario por el presente contrato y sin que en ningún caso pueda ser revisado con relación al presupuesto del Proyecto de Ejecución que finalmente resulte.

La oferta deberá detallar el importe ofertado para cada uno de los OCHO (8) conceptos desglosados, sobre los que se debe realizar una baja y deberá mantener la proporcionalidad del reparto del precio total del contrato entre cada uno de los ocho conceptos tal y como consta en el desglose precedente. En cualquier caso para la valoración de la oferta económica se tomará como referencia la cuantía propuesta para la ejecución de la totalidad del contrato.

Los precios ofertados por los/las licitadores/as, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la redacción de los proyectos, la operación, seguimiento y coordinación de seguridad y salud, seguimiento del control de calidad, visados colegiales, atención y garantía postventa, etc., y en su caso, la redacción y dirección de los posibles modificados de la obra, así como la liquidación de la misma, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado mediante este procedimiento.

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

☐ SÍ

Valor estimado del contrato: 727.004,41€ más IVA del 21%: 152.670,93€, lo que da un total de 879.675,34€.

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se dispone de crédito en los presupuestos de Azpiegiturak.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ordinaria.

Abierto sujeto a regulación armonizada.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La base de la licitación es un ANTEPROYECTO adjunto como ANEXO I del Pliego de prescripciones Técnicas (en adelante PPT) a la presente licitación y las características técnicas y requerimientos expresados en el dicho Pliego y estos Anexos. El ANTEPROYECTO forma parte de la documentación técnica de licitación (Anexo I del PPT) y debe ser tomado como punto de partida en la oferta a presentar y en el desarrollo de la ejecución de los servicios que se contratan.

Dicho ANTEPROYECTO acordado con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Getxo, en sus parámetros básicos arquitectónicos y urbanísticos, recoge una definición de la pormenorización y soluciones programáticas de usos y de parámetros básicos urbanísticos; todos ellos condicionantes a los que la adjudicataria del contrato debe ajustarse para la redacción del proyecto del ejecución.

Se dividen por lo tanto los puntos a asignar en criterios cuantitativos y cualitativos; y a su vez en criterios cuantificables automáticamente y no automáticamente mediante juicio de valor. Así el desglose sería:

- Criterios cualitativos: 51 puntos



- Criterios cuantitativos: 49 Puntos

De los cuales:

- Criterios no cuantificables automáticamente: 45 puntos
- Criterios cuantificables automáticamente: 55 puntos.

I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

Hasta un máximo de 45 puntos se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:

I) Criterio cualitativo: Desarrollo Técnico del Anteproyecto. (Anexo I del PPT). Hasta 30 puntos.

Desarrollo funcional, arquitectónico y programático del Anteproyecto. Relación y desarrollo de optimizaciones, tanto funcionales, como estéticas y/o constructivas del Anteproyecto adjuntado al PPT como Anexo I, señalando sus defectos u omisiones, y las alternativas propuestas, que supongan una mejora a valorar, dentro de los parámetros básicos del proyecto y de los objetivos a cumplir.

El formato de presentación será de DIN A3, con un máximo de siete (7) láminas; correspondientes a:

- 1- Implantación e integración en el entorno.
- 2- Planta Sótano.
- 3- Planta Baja.
- 4- Planta Tipo (1 a 4) o posibilidades alternativas.
- 5- Planta Atico.
- 6- Alzados y Secciones.
- 7- Imagen de conjunto o detalle de las unidades de habitación y apartamento (representación infográfica o de 3D no obligatoria)

La anterior relación se establece como máxima a presentar, pudiendo reducirse el alcance de la documentación si a juicio del licitador así lo estimase, o alterando su composición sobre la propuesta si se estima que de un modo distinto se puede representar más fielmente la oferta.

Se deberá adjuntar así mismo una memoria técnica donde se realizará la valoración del desarrollo del Anteproyecto en cuanto a sus aspectos de potencialidad y debilidad, frente al proceso ejecutivo-constructivo que se establezca. Valorando propuestas de intervención que puedan mejorar el proceso de ejecución y dirección de los trabajos, optimizando los recursos disponibles que se detallan en el PPT, los que se aportan en la propuesta con el objetivo de cumplimiento del fin establecido para el proyecto.

El formato de presentación será en DIN A4 con un alcance máximo de 10 hojas. En caso de integrar dicha memoria en el formato gráfico DIN A3, el máximo serán 5 hojas.

Se valorará la exhaustividad y coherencia en todas las definiciones del desarrollo del Anteproyecto, ajustado a los requisitos, condicionantes y programa descrito en el PPT.

II) Criterio cualitativo: Metodología y enfoque del servicio. Hasta 10 Puntos.

Memoria Descriptiva de la materialización de los trabajos a realizar, adjuntando la metodología de trabajo específica de validación y entregas, hitos parciales, indicadores de calidad etc. Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato. Se deberá adjuntar así mismo un cronograma para la consecución del objeto del contrato de acuerdo con los plazos previstos, valorándose aquellas metodologías que primen la fluidez y frecuencia de las revisiones parciales en entornos colaborativos. Se valorará la metodología de trabajo propuesta y la aportación de un calendario de trabajo exhaustivo para cada una de las etapas del contrato, y su relación de hitos, coordinación entre agentes involucrados, etc.

El formato de presentación será en DIN A4 con un alcance máximo de 10 hojas.



III) Criterio cualitativo: Desarrollo del Proyecto conforme a la metodología BIM. Hasta 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el desarrollo del proyecto, en todas sus fases, a través de la metodología BIM, la cual será complementaria al uso de planos 2D y al control de costes, a la planificación temporal y a la documentación en distintos formatos (modelar la información de la urbanización, utilizando las ventajas visuales y de estudio y solución de colisiones de la dimensión 3D; controlar plazos de ejecución según la dimensión 4D, etc.); Se valorará el detalle y grado de desarrollo de dicha metodología, conocimiento de sus procesos de implantación y propuesta concreta adecuado para objeto del presente contrato.

Para poder continuar en el proceso de valoración, se deberá obtener un mínimo de 25 puntos en los criterios no cuantificables por fórmula. Las ofertas que no alcancen ese umbral serán excluidas.

I.2.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C

Hasta un máximo de 55 puntos se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:

Los criterios de apreciación automática, que son los que se indican a continuación, se valorarán mediante la aplicación de las fórmulas siguientes:

I) Criterio Cuantitativo: Valoración Económica: Puntuación del precio ofertado hasta un máximo de 49 mediante la siguiente fórmula:

Se asignarán, después de calculadas las bajas de licitación, las puntuaciones en virtud de las siguiente fórmula:

1- Bi es la baja presentada respecto al presupuesto base de licitación en la oferta "i".

2- Se calculan los siguientes valores:

$$A = 0,20 \times B_{\text{máx}}$$

$$C = 0,50 \times B_{\text{máx}}$$

Si Bi es menor o igual que A, $P_i = 38,0 \times B_i / A$

Si Bi es mayor que A y menor o igual que C, $P_i = 38,0 + 7,0 \times (B_i - A) / (C - A)$

Si Bi es mayor que C, $P_i = 45,0 + 4,0 \times (B_i - C) / (B_{\text{máx}} - C)$

Siendo:

Pi: puntuación de la oferta "i"

Bi: baja en % (p.e. 15% de baja, B = 15)

Justificación de la elección de la fórmula:

La elección de esta fórmula se justifica en que a través de su aplicación se valoran de forma creciente las ofertas económicas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y 49 puntos en función de la oferta presentada.

II) Criterio cualitativo: Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Máximo 6 puntos

Se valorarán con un máximo de 6 puntos como criterio de calidad las propuestas de las y los licitadores que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.



Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un porcentaje mayor de compromiso de contratación indefinida y el resto de las propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo establecido del 25% como condición especial de ejecución, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = [(CIP - 25) / (MPL - 25)] * 6$$

P = (puntuación obtenida)

CIP = (porcentaje de contratación indefinida a la que se compromete el licitador o licitadora para la ejecución del contrato)

MPL = (porcentaje de mejor oferta de los licitadores)

MÁXIMA PUNTUACIÓN: 6 puntos.

Justificación de la elección de fórmula:

La inclusión de una fórmula para la valoración de las ofertas correspondientes a las cláusulas sociales responde a la necesidad de objetivar la propia oferta y otorgar la puntuación que sirva de baremo de calidad y ponderación con el resto de los criterios de valoración. Todo ello por contraposición al caso de que el criterio de valoración fuera únicamente el de la contratación indefinida a la que se compromete el licitador o licitadora para la ejecución del contrato, y la ordenación para la propuesta de adjudicación fuera establecer las ofertas de mayor a menor.

La elección de esta fórmula se encuentra incluida en la circular 35/2018, de 25 de junio, de la Dirección General de Servicios, relaciones municipales y emergencias por la que se difunde la "Guía práctica para la contratación administrativa: criterios e instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas" aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia nº 33/2018, de 13 de marzo, para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.

I.3.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PARÁMETROS PARA SU APRECIACIÓN:

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o anómalas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anómalas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

J- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

K- GARANTÍA DEFINITIVA



Sí se exige:

5% del presupuesto máximo de adjudicación, IVA excluido.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo deberá ajustarse a las previsiones de AZPIEGITURAK S.A.M.P. que vienen reflejadas en el ANEXO II del PPT. El plazo de ejecución y entrega de los documentos no está sujeto a mejora en la oferta, pero deberá cumplirse el plazo dentro del periodo máximo establecido para el desglose de documentos a presentar: Un (1) mes para el Proyecto de Derribo; Dos (2) meses para el Estudio de detalle Urbanístico; Dos (2) meses para la presentación del Proyecto Básico y Proyecto de Actividad, una vez recogidos todos los datos necesarios y realizado el encargo expreso por parte de AZPIEGITURAK S.A.M.P.; y Cuatro (4) meses para la presentación del Proyecto de Ejecución una vez recogidos todos los datos necesarios y realizado el encargo expreso por parte de AZPIEGITURAK S.A.M.P. En ambos casos se cumplirá lo establecido en el PPT en cuanto a las reuniones de coordinación de la redacción de los documentos y el cómputo de los plazos e inicio y lanzamiento de los trabajos.

AZPIEGITURAK S.A.M.P. se reserva la potestad de demorar el inicio de la redacción de cada uno de los Documentos y Proyectos en un máximo de doce (12) meses, o en su defecto, a cancelar los hitos sucesivos a los que se hayan podido ir completando, sin que dicha cancelación otorgue derecho alguno de compensación al adjudicatario sobre los trabajos no iniciados.. Dicho periodo de demora, no dará derecho a revisión de precios u honorarios.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Sede Central de Azpiegiturak, sita en la C/Islas Canarias 21-2ª pta., Bilbao.

P.- PLAZO DE GARANTÍA

Veinticuatro (24) meses desde la conformidad expresa de AZPIEGITURAK S.A.M.P. a cada uno de los trabajos desglosados en el apartado D.1.- de la presente carátula.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12) HORAS del 17 de Marzo de 2021

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de AZPIEGITURAK.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de AZPIEGITURAK, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional décimo quinta LCSP

T. SOLVENCIA

T1.- OBLIGACIÓN DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

Se deberá acreditar la solvencia del modo siguiente:

1) Solvencia económico-financiera.

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 200.000.- €.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable.

*Cumplimentación de la declaración responsable:



- a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrito. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas hará constar la razón en la declaración.
- b. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: Estar en disposición de las titulaciones técnicas habilitantes para el ejercicio de las actividades objeto de licitación, esto es, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- b) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Declaración responsable de la adjudicataria.
- c)
En el caso de presentarse una oferta en UTE, se admitirá la acumulación de la solvencia, económico-financiera y técnica-profesional, entre sus miembros.

Adscripción de medios materiales y/o personales:

☐ Se exigen los siguientes:

El equipo técnico mínimo requerido es el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada y aprobado expresamente por AZPIEGITURAK. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de:

☐ Resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación en los términos dispuestos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

☐ Sí

2.- Pago de facturas

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en su oferta por el adjudicatario, tras la recepción de la correspondiente factura y dentro de los 30 días siguientes a la conformidad.

3.- Persona responsable del contrato: Arquitecto adscrito a la Dirección de Desarrollo, D. Gorka Cubes San Salvador del Valle.

4.- Declaración Responsable: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se debe presentar el documento europeo único de contratación (DEUC), y además el Anexo 2 del PCAP.



5.- Subcontratación: Sí, la licitadora deberá indicar en el DEUC si tiene previsto subcontratar, así como los subcontratistas previstos.

6.- Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento: 300.- €.

7.- Modificaciones: no, salvo que concurran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Contratación del seguro de responsabilidad civil: de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el PPT.

En Bilbao, a 28 de enero de 2021


AZPIEGITURAK S.A.M.P.